



AYUNTAMIENTO DE  
CADRETE (Zaragoza)

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

<input type="checkbox"/> Documento público  <input type="checkbox"/> Documento privado	Fecha documento	Notario ó fedatario	DEVENGO Fecha de la transmisión (1)
	Nº protocolo		

Sujeto pasivo (2)	Nombre y apellidos ó razón social	D.N.I. C.I.F.	Nº sujetos pasivos (2.1)
	Domicilio	Municipio: C.P.:	Provincia

Representante (3)	Nombre y apellidos ó razón social	D.N.I. C.I.F.	
	Domicilio	Municipio: C.P.:	Provincia

<input type="checkbox"/> Adquirente <input type="checkbox"/> Donante (4)	Nombre y apellidos ó razón social	D.N.I. C.I.F.	
	Domicilio	Municipio: C.P.:	Provincia

Datos del objeto tributario (5)	Características del objeto tributario	Situación de la finca			
	<input type="checkbox"/> Solar ó edificio <input type="checkbox"/> Piso <input type="checkbox"/> Local comercial <input type="checkbox"/> Plaza garaje	Número de fachadas	Superficie del bien transmitido (5.1)	Nº plazas garaje	M2 (5.2)
		Refª catastral (5.3)	V.C. suelo (5.4)	Porción transmitida (5.5)	Valor bien (5.6)

OBSERVACIONES:

<input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> No sujeto	Liquidación complementaria de la presentada con fecha _____, registro de entrada número _____
---	---

El sujeto pasivo ó representante declara bajo su responsabilidad que los datos anteriores se derivan de la copia simple del documento público ó privado que formaliza la transmisión.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos contenidos en esta instancia formarán parte del fichero de Tributos y Recursos de Derecho Público, titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la finalidad de gestionar los servicios sometidos a precios públicos. Sus datos personales serán cedidos a la Diputación Provincial de Zaragoza a fin de tramitar su solicitud.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Vd. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Cadrete, Plaza de Aragón nº 5, 50420 Cadrete (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Cadrete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ADVERTENCIAS PREVIAS

**1ª.- PLAZO PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN.-** Es de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que haya tenido lugar la transmisión, ó de seis meses cuando se trate de actos por causa de fallecimiento.

**2ª.- DEDUCCIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO EN EL I.R.P.F.-** El 75 por 100 de la cantidad ingresada será deducible de la cuota del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente el ejercicio en que se hizo efectiva la cuota del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**3ª.-** En el caso de que se transmitan fincas ubicadas en distintos emplazamientos ó si, siendo el mismo, se trata de locales y pisos que se transmitan en un mismo documento, se confeccionará un impreso por cada una de ellas.

## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO

1. Se considerará como fecha de la transmisión:
  - En los actos ó contratos entre vivos, la de otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su presentación ante la Administración tributaria municipal.
  - En las subastas judiciales, administrativas ó notariales se tomará, excepcionalmente, la fecha del auto ó providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. Si no es así, se tomará la fecha del documento público.
  - En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
  - En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.
  - En el caso de adjudicación de solares que se efectúe por entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos ó unidades de aprovechamientos distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la de protocolización del acta de reparcelación.
2. Sujeto pasivo es la persona natural ó jurídica obligada a realizar la declaración y a ingresar el importe del impuesto. De acuerdo con la normativa del Impuesto, viene obligado a pagar la liquidación:
  - a) El transmitente del terreno ó la persona que constituya ó transmita el derecho real de que se trate, a título oneroso, debiendo especificarse el domicilio completo del mismo.
  - b) El adquirente ó donatario del terreno ó la persona en cuyo favor se constituya ó transmita el derecho real a título gratuito.
    - 2.1. Si son más de uno los sujetos pasivos, consigne aquí su número. En este caso, si así lo desean, podrá cualquiera de ellos, en nombre propio y en el de los demás, practicar una sola liquidación por el total. De lo contrario se harán tantas declaraciones como sujetos pasivos.
3. Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica. También en el supuesto de la persona física que desee actuar por medio de representante.
4. Señalar en el recuadro correspondiente en qué concepto interviene en el documento público y cumplimentar los datos que se solicitan, consignando el domicilio completo.
5. Consigne aquí los datos solicitados.
  - 5.1. Se consignará la superficie que consta en el documento que recoja la transmisión.
  - 5.2. Se refiere el presente apartado a los metros cuadrados de la/s plaza/s de garaje que consten en el documento, siempre que se encuentren en el mismo emplazamiento (ver advertencias previas nº 3)
  - 5.3. Se anotará aquélla que conste en el recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles. De ser varios los bienes transmitidos con diferentes referencias catastrales, se consignará la del bien principal. (Ej.: transmisión de piso y garaje, con diferentes referencias catastrales, se rellenará la que corresponda al piso).
  - 5.4. Como valor catastral del suelo se consignará el que tenga fijado a efectos de bienes inmuebles, ó, en su caso, el que resulte de la aplicación de la Ponencia de Valoración aprobada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
  - 5.5. Consignar aquí la parte del bien objeto de transmisión ó la parte del derecho real que se constituye ó transmite y, en este caso, su valoración según la Ordenanza aprobada.
  - 5.6. Se consignará aquí el valor catastral del suelo ó la parte del mismo proporcional a la participación transmitida que se haya hecho constar en el apartado 5.5.